

La Plata, 30 de Junio de 2020.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 63

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que a partir del 1° de Julio próximo, cuando se soliciten autorizaciones de prestaciones ingresando los datos del afiliado de IOMA en forma **manual**, -esto es sin la utilización del Lector de Banda Magnética (LBM)-, será obligatorio registrar el número de teléfono o celular del afiliado.

A tal efecto se encuentra modificada la aplicación Fol2, de manera que al ingresar un afiliado por vía manual, el sistema le mostrará al profesional el número telefónico registrado para ese afiliado, si es que ya se encuentra incorporado al sistema, pudiendo ser confirmado o modificado si correspondiere. Si para ese afiliado no hay ningún número telefónico registrado, el profesional deberá completar el dato para poder continuar con el proceso de autorización de la prestación.

Para el caso de que los datos del afiliado se ingresen utilizando el Lector de Banda Magnética, el sistema mostrará el número telefónico si se encuentra registrado, pero será opcional para el profesional corregir o completar el dato faltante, no siendo obligatoria esta operación para continuar con el proceso de autorización.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar